REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL

JUZGADO CINCUENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., veinticuatro (24) de junio de dos mil veintidós (2022)

Proceso Ejecutivo No 110014003055 2022 00159 00

HIPOTECARIO:
DEMANDANTE: FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO
DEMANDADO: ANA MILEIDY ESPINOSA AVENDAÑO

Teniendo en cuenta lo solicitado lo solicitado por la apoderada judicial de la parte demandante, con apoyo en lo señalado en el artículo 286 del C.G.P. se dispone corregir la pretensión 1.3 de la providencia de fecha 1 de marzo del año en curso mediante la cual se libró la orden de pago, quedando las mismas del siguiente tenor:

"(…)

1.3. POR INTERESES DE PLAZO

Por la suma de ***$2.884.708.$$\underline{64}$$ m/cte,*** *por concepto de intereses de plazo.*

(…)"

En lo demás, la providencia continúa incólume. Notifíquese esta providencia junto con la corregida a la parte demandada.

NOTIFIQUESE,

MARGARETH ROSALIN MURCIA RAMOS
Juez

Csl.

Firmado Por:

Margareth Rosalin Murcia Ramos
Juez
Juzgado Municipal
Civil 055
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **952c6b0f5a2f79f5299ec031031470b783f04766c2312c7d3e56d9f3bf427de2**
Documento generado en 24/06/2022 12:53:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica